

Bogotá, diciembre de 2021



Señor(a):
Consuelo Pérez Ramírez
Dirección: manzana B Casa 05 B. la Lorena
Correo: yoryina.castaoyorgin@hotmail.com
Teléfono: 3182862221 - 3137995933
Pradera – valle

Referencia: Notificación de Reconocimiento de pensión de sobrevivientes
Afiado: Jesus Reinel Castaño Guarnica
Cédula: 6401466
Siniestro ARL: 407787

Reciba un cordial saludo de la Administradora de Riesgos Laborales de la Equidad Seguros de Vida O.C.

Nos permitimos informarle de acuerdo con el dictamen No. 6401466 – 5611 emitido por la Junta Nacional de calificación de invalidez, que calificó el evento de origen laboral y según el artículo 13 de la Ley 797 de 2003 y demás normas vigentes, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O. C., reconoce a CONSUELO PÉREZ RAMÍREZ en calidad de compañera, la pensión de sobrevivientes del AFILIADO JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 6.401.466 y que falleció como consecuencia del accidente de trabajo el día 19 de mayo de 2017, laborando para la empresa SEMILLA AGRO SIEMBRA LTDA, y estando afiliado al Sistema de Riesgos Laborales con nuestra entidad.

MESADA PENSIONAL.

La liquidación y reconocimiento a esta prestación, se amparó bajo lo establecido en la Ley 776 de 2002, artículo 12, parágrafo a):

"Monto de la pensión de sobrevivientes en el Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto mensual de la pensión de sobrevivientes será, según sea el caso: a) Por muerte del afiliado el setenta y cinco por ciento (75%) del salario base de liquidación;"

Así mismo, de conformidad con lo establecido en Ley 1562 de 2012, artículo 5°:
"Ingreso base de liquidación. Se entiende por ingreso base para liquidar las prestaciones económicas lo siguiente:

Su aliado estratégico en prevención integral

servicio.cliente@laequidadseguros.coop

(57-1) 592 29 29
ext. 1274 y 1281

Opción 1-1: Urgencias A.R.L.
4 1: Servicios ambulatorios

Síguenos en:



a) Para accidentes de trabajo: El promedio del Ingreso Base de Cotización (IBC) de los seis (6) meses anteriores a la ocurrencia al accidente de trabajo, o fracción de meses, si el tiempo laborado en esa empresa fuese inferior a la base de cotización declarada e inscrita en la Entidad Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado;"

De acuerdo con lo anterior, el señor Castaño Guarnica presentó un ingreso base promedio de cotización anterior a la fecha del accidente, por valor de \$654.094. como se indica a continuación:

PERIODO	DÍAS COTIZADOS	IBC A 30 DÍAS
201701	7	\$ 172.134
201702	30	\$ 737.717
201703	30	\$ 737.717
201704	30	\$ 968.809
PROMEDIO IBC		\$ 654.094

IBC PROMEDIO ÚLTIMOS SEIS MESES ANTERIORES AL ACCIDENTE *75% = MESADA PENSIONAL

\$654.094*75%= \$490.571

Por otra parte, la Ley 776 de 2002 en su artículo 13, establece: "MONTO DE LAS PENSIONES. Ninguna pensión de las contempladas en esta ley podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente, ni superior a veinte (20) veces este mismo salario." Una vez aplicada la fórmula para el cálculo de la mesada e indexada a valor presente, el monto es inferior al año en curso, por consiguiente, se procede a ajustar la mesada pensional al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2021, la cual corresponde a \$ 908.526.

DISTRIBUCIÓN MESADA.

La distribución de la pensión se describe a continuación:

Nombre	Documento	Parentesco	Fecha Nacimiento	%	Mesada
Consuelo Pérez Ramírez	CC 29701009	Compañera	26/05/1961	100%	\$908.526

FORMA DE PAGO.

La mesada pensional será cancelada mes vencido, el quinto día hábil de cada mes.

Su aliado estratégico en prevención integral

Tendrá derecho a las mesadas pensionales a partir del mes de noviembre de 2021, la cual se cancelará en diciembre del año en curso. El pago de la mesada pensional se realizará a la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia No. 86481587265 a favor de la Sra. Blanca Aliria Cano Herrera,

De acuerdo con lo anterior, se procedió a liquidar el valor de las mesadas retroactivas desde el 19 de mayo de 2017 hasta el 31 de octubre de 2021, por un valor de \$47.590.585, como se indica a continuación:

Año	Valor
2017	\$ 6.172.232
2018	\$ 10.156.146
2019	\$ 10.765.508
2020	\$ 11.411.439
2021	\$ 9.085.260
Valor a pagar	\$ 47.590.585

El pago de la mesada retroactiva se realizará por transferencia electrónica.

MESADA ADICIONAL.

Teniendo en cuenta la fecha de accidente del señor Jesus Reinel Castaño Guarnica, es decir, el 19 de mayo de 2018, por lo tanto, los beneficiarios de la pensión de sobrevivencia tienen derecho a recibir una (1) mesada adicional al año, esto es la mesada No. 13, según lo establecido en el Acto Legislativo 01 de 22 de julio de 2005:

"Las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la vigencia del presente Acto Legislativo no podrán recibir más de trece (13) mesadas pensionales al año. Se entiende que la pensión se causa cuando se cumplen todos los requisitos para acceder a ella, aun cuando no se hubiese efectuado el reconocimiento". (...). (Subrayado fuera de texto).

"Parágrafo transitorio 6°. Se exceptúan de lo establecido por el inciso 8° del presente artículo, aquellas personas que perciban una pensión igual o inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si la misma se causa antes del 31 de julio de 2011, quienes recibirán catorce (14) mesadas pensionales al año".

Igualmente, de conformidad con lo establecido en Ley 100 de 1993, en su artículo 50. **MESADA ADICIONAL.** "Los pensionados por vejez o jubilación, invalidez y sustitución o sobrevivencia continuarán recibiendo cada año, junto con la mesada del mes de noviembre, en la primera quincena del mes de diciembre, el valor correspondiente a una mensualidad adicional a su pensión."

Su aliado estratégico en prevención integral

A razón de lo anterior, el pago de la mesada adicional se realizará los primeros 5 días hábiles del mes de diciembre de cada año.

VINCULACIÓN EPS.

Para la vinculación y radicación de la afiliación a la EPS al régimen contributivo, nos permitimos informar que el pensionado deberá dirigirse a la entidad de salud de su preferencia y tramitarla. Este proceso deberá ser adelantando por cada uno de los beneficiarios, debe realizar dicho trámite tan pronto sea notificado el reconocimiento de la pensión por sobrevivencia.

Con el fin de evitar inconsistencias en la afiliación con la EPS que escoja, se sugiere que la vinculación sea realizada dentro del mismo mes en que le fue notificado el reconocimiento de la pensión. Una vez sea radicada la afiliación a su EPS, deberá allegar a través del correo electrónico pensiones.arl@laequidadseguros.coop el certificado de esta, en aras que nuestra entidad realice el pago de sus aportes a salud.

La afiliación a la EPS debe realizarse como pensionado cotizante de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., con NIT 830008686.

El valor de aporte a su EPS se efectúa con base a lo establecido en la Ley 2010 de 2019, en su artículo 142 que refiere: *Adiciónese el parágrafo 5° al artículo 204 de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así:*

Parágrafo 5. La cotización mensual en salud al régimen contributivo a cargo de los pensionados para los años 2021 y 2022 se determinará mediante la siguiente tabla:

Mesada pensional (\$M.L.M.V)	Cotización mensual 2021	Cotización mensual 2022
1 SMLMV	8%	4%
>1 SMLMV Y hasta 2 SMLMV	10%	10%

Finalmente, le informamos que LA EQUIDAD SEGUROS VIDA O.C., ha dispuesto el correo: pensiones.arl@laequidadseguros.coop con el fin de dar atención exclusiva a los requerimientos de nuestros pensionados.

Cordialmente,



Jaime Andrés Rivera Rodríguez
Gerencia de Riesgos Laborales

Proyectó: Sandra Castro Aprobó: Giovanni Sanabria

Su aliado estratégico en prevención integral